



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño estableció que: "Los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismo y faciliten la participación activa en la comunidad".

Para que esta aspiración sea posible debe garantizarse, desde el Estado, el acceso -entre otros- a los servicios educativos en condiciones que aseguren una prestación de calidad.

Las llamadas "necesidades educativas especiales" exigen de éste una constante inversión en términos tanto edilicios como de recursos humanos.

En nuestra provincia las Escuelas Especiales fueron -desde sus inicios- las responsables de atender a esa demanda de la población; aún mucho antes del inicio del Proyecto de Integración que puso sobre el tapete una nueva concepción sobre la atención educativa de los alumnos con discapacidad.

Las Escuelas Especiales de Río Negro han sido pensadas para otro modelo pedagógico que hoy les está demandando mucho más de lo que su estructura originaria les permite atender.

Este es el caso de la Escuela Especial n° 7 de Viedma quien hoy atiende una población que, con el transcurso del tiempo y en función del proyecto de integración, se ha incrementado notablemente.

A la fecha, la escuela atiende una población de 306 alumnos (contando a los 59 que están en lista de espera): que pertenecen al área pedagógica, a integración Parcial A, Parcial B e integrados totales.

Para dar cabida a la compleja problemática funcional de esta Escuela se están reclamando desde hace años, algunas decisiones de las cuales la más importante es la de la apertura de una nueva Escuela Especial.

Por ello:

AUTOR: Ebe Adarraga

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, Eduardo Rosso, Rubén Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se autorice la construcción en la localidad de Viedma de un edificio para sede de una nueva Escuela Especial.

Artículo 2°.- De forma.